ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Tame 30 mayo de 2023

Ingeniero:
JOSE LUIS SIERRA FORERO
Gerente CARIBABARE E.S.P.
Ciudad

REF.: ESTUDIO PREVIO.

El Grupo Operativo Técnico Ambiental de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE E.S.P, se permite presentar a usted, en cumplimiento el Manual de Contratación de la Empresa, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a: **"APOYO AL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, MANEJOS, INFORMES Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EMITIDOS POR LA CORPORACION DEL ÁREA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA CARIBABARE E.S.P, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| MODALIDAD CONTRACTUAL | CONTRATACION DIRECTA |
| DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS | GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL |
| FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO | EDWIN MAURICIO RINCÓN ROZO |
| OBJETO | APOYO AL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, MANEJOS, INFORMES Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EMITIDOS POR LA CORPORACION DEL ÁREA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA CARIBABARE E.S.P, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA". |

| | |
|---|---|
| VALOR ESTIMADO | CATORCE MILLONES DE PESOS ($9,600,000) M/CTE. |
| TIEMPO DURACIÓN CONTRATO | CUATRO (4) MESES |
| CODIGO UNSPSC | 80111614 |

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Para la prestación del servicio de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, es necesario cumplir con diferentes requerimientos ambientales impuestos por las entidades de control, seguimiento y vigilancia.
La empresa CARIBABARE E.S.P en cumplimiento a la normatividad referida necesita dar cumplimiento oportuno a dichos requerimientos en aras de no incurrir en sanciones tanto como financieras o de funcionamiento.

Para ello se requiere contratar un personal Técnico idóneo para que realice el apoyo al fortalecimiento del Grupo Operativo Técnico Ambiental., haciéndose visiblemente necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad profesional y con experiencia suficiente que se encargue del fortalecimiento del grupo operativo técnico ambiental de la empresa CARIBABARE E.S.P ya que se requiere ejercer esta labor con eficacia dentro de los términos establecidos por las entidades de control, seguimiento y vigilancia.

## 3. OBJETO, OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA.

**OBJETO: APOYO AL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, MANEJOS, INFORMES Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EMITIDOS POR LA CORPORACION DEL ÁREA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA CARIBABARE E.S.P, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA:

**3.1.1. Obligaciones generales del contratista.**

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y

cumplir con las derivadas del mismo.

b) Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

c) Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor.

d) El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

e) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa.

f) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

g) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato.

h) Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

i) Dar aplicación al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.

j) Con cada una de las actas parciales y actas de liquidación se deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto actual.

k) Debe realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de julio 2012.

l) Entregar los informes, sobre las acciones adelantas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se solicite por el supervisor.

m) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que terminara aun terminado y liquidado el contrato.

o) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

p) En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la empresa, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no e oponga a sus cláusulas.

q) Desplazarse a los diferentes sitios donde se requieran los servicios

### 3.1.2. Obligaciones especificas del contratista.

1. Apoyar al cumplimiento de las funciones ecológicas y ambientales, en tanto a las actividades que puedan afectar la diversidad ecológica e integridad del ambiente, en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, conciliando estas actividades con la necesidad de aumentar la cobertura y la continuidad de los servicios para el área de prestación de servicio de la empresa.
2. Apoyar a realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, respondiendo a los requerimientos hechos por los distintos organismos de control y vigilancia: Corporinoquia, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Mantener actualizada la base de datos de los diferentes permisos ambientales existentes para el funcionamiento de los sistemas involucrados en la actividad del servicio de acueducto y alcantarillado.
4. Apoyar a los informes presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cuanto al Sistema Único de Información (SUI).
5. Apoyar a los procesos de acueducto y alcantarillado para el mejoramiento de la prestación de este servicio Apoyo al control y seguimiento de los programas adoptados por los diferentes entes ambientales, para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillados, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en estos.
6. Apoyar en la planificación e implementación de actividades tendientes al cumplimiento de las metas definidas en el plan de saneamiento y manejo de vertimiento – PSMV.
7. Apoyar a los informes internos presentados a fin de establecer el cumplimiento de las actividades propuestas para la oficina del grupo operativo técnico ambiental.
8. Apoyar a la planificación de actividades e informes requeridos por los entes de control del programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA.
9. Establecer e identificar los diferentes permisos ambientales vigentes para la empresa realizando informes periódicos o como los requiera los entes ambientales, con el fin de dar cumplimiento oportuno a los entes de control y vigilancia, generando respuestas a lo solicitado en los diferentes actos administrativos.
10. Las demás funciones propias de su cargo que le sean ordenadas por su superior y/o supervisor inmediato.

### 3.2.3. OBLIGACIONES DE CARIBABARE ESP

a) Cancelar los dineros objeto de este contrato conforme a los términos previstos.

a) Suministrar la información y elementos requeridos por el contratista para la ejecución del presente contrato.

b) Ejercer la supervisión respectiva en la ejecución del contrato.

c) De realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

## 4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Desarrollar las actividades bajo los lineamientos establecidos en el presente estudio previo, además de adquirir responsabilidad por el cuidado de las instalaciones y los elementos de oficina de la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

### 4.1. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones del contratista se considera pertinente que los servicios sean prestados por una persona con formación técnica ambiental, o áreas afines, que tenga experiencia relacionada con la formación.

#### 4.1.1 EXPERIENCIA MINIMA

Seis (6) meses de experiencia profesional

#### 4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Seis (6) meses de experiencia general relacionada con el cargo.

## 5. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Hoja de vida Formato de la Función Pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la Libreta militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (en caso que aplique)
- Consulta certificada de antecedentes judiciales (Policía Nacional) Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
- Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Copia registro único tributario(RUT) para personas naturales y jurídicas
- Copia del diploma Técnico profesional
- Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y/o afiliación
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión regulado por la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y definidos como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los

relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Conforme a lo anterior la selección del contratista se debe hacer por medio de contratación directa.

Por consiguiente, el contrato a celebrar estará basado en las exigencias requeridas. El contrato se realizará mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, de conformidad con el artículo 2, ordinal 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 se debe adelantar un proceso de contratación directa, el cual se puede adelantar con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que acredite experiencia en el área a contratar, no siendo necesario obtener previamente varias ofertas, se debe acudir al procedimiento de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 estableciendo que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades, operativas logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte se ejecutara en el Municipio de Tame – Arauca y demás sitios donde se requiera de los servicios contratados.

## 9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los Cuatro (05) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato.

## 10. SUPERVISIÓN

Se sugiere que la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista sea ejercida por la persona que desempeñe el cargo de LÍDER DEL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO SUGERIDA

### 11.1 VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000), lo cual se soporta con el CDP No. 2023000709 de 2023 expedido por el área financiera de CARIBABARE ESP.

### 11.2 FORMA DE PAGO SUGERIDA DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: cuatro (04) pagos parciales, tal como a continuación se indica; cinco pagos parciales al vencer cada mes de actividades desarrolladas, un último una vez se suscriba el acta de liquidación del acuerdo contractual.

## 12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

a) **SOCIALES O POLÍTICOS**. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política,

sistema de gobierno y cambio en las con adiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA EMPRESA.

b) **OPERACIONALES.** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

c) **FINANCIERO**. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Estos para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la EMPRESA y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

d) **REGULATORIOS.** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CATEGORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que la descripción de los servicios a contratar no estén claras | Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa | 1 | 3 | 4 | Bajo |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Económico | Incremento de los precios del servicio | Pérdida del equilibrio económico del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo |
| 3 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Fenómenos naturales que afecten el servicio contratado | No ejecución del contrato por fuerza mayor | 2 | 3 | 5 | Medio |
| 4 | General | Externo | Planeación | Regulatorio | Modificación de la normatividad aplicable a los servicios aprestar por el contratista. | Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Efectos originados en nuevas norma aplicadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión. | Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento | 1 | 4 | 5 | Medio |

| | A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | |
| | Empresa | Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si |
| | Empresa-Contratista | Aceptar | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si |
| | Contratista | Transferir | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si |
| | Empresa | Reducir probabilidad | 1 | 1 | 2 | Bajo | No |
| | Contratista | Reducir las consecuencias | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si |

| | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Quien elaboró los estudios previos | Etapa precontractual | Verificación de los servicios que se necesitan | Diaria |
| 2 | Supervisor de contrato | A partir de la firma del acta de inicio | Verificación de precios de mercado | Mensual |
| 3 | Gerente | A partir de la firma del acta de inicio | Seguimiento permanente al cronograma | Mensual |
| 4 | Quien elaboró los estudios previos | Etapa precontractual | Estricta verificación de las normas jurídicas | Diario |
| 5 | Supervisor del contrato | Ejecución | Seguimiento a las obligaciones del contrato | Mensual |

## 13. GARANTÍAS.

Por las características propias del proceso contractual que se deriva del presente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo tanto CARIBABARE ESP no considera pertinente exigir al contratista garantía alguna dado que la calidad de los elementos es verificable directamente y su pago se hará previo la satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual.

## 14. CONCLUSIONES

Se recomienda adelantar la contratación requerida, con fundamento en el presente análisis de conveniencia o estudios previos.

Sin otro particular, espero poner en consideración el presente estudio y estaré atento a cualquier sugerencia que usted o la comunidad alleguen a mi oficina.

Cordialmente

Mauricio Rincón

EDWIN MAURICIO RINCON ROZO
Líder del Grupo Operativo Técnico Ambiental
CARIBABARE E.S.P